

Disposición transitoria segunda: Tabla de Equivalencias de las antiguas categorías profesionales a los nuevos niveles profesionales con salarios hasta el 30 de septiembre de 2017.

Nuevo Sistema de Clasificación Profesional			Equivalencia con las categorías del anterior convenio solo a efectos de trasposición			Salarios Nuevo Convenio antes de incrementos		
Área de Actividad	Grupo	Nivel				Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
AREA 1: Soporte Técnico y/o administrativo AREA 2: Gestión de medios y procesos AREA 4: Estudios de Mercado	A	I	Jefe superior (Grupo II. Administrativos)			16.342,06	1.151,50	17.493,56
	B	I	Jefe de Primera y cajero con firma (Grupo II)			15.442,56	1.089,20	16.531,76
	B	I	Jefe de Campo (Grupo IV)			13.723,22	968,24	14.691,46
	B	II	Jefe de segunda y cajero sin firma (Grupo II)			12.002,20	844,48	12.846,68
	B	II	Jefe de Zona (Grupo IV)			11.389,04	810,96	12.200,00
	C	I	Oficial de primera (Grupo II. Administrativos)			10.959,62	780,38	11.740,00
	C	II				10.965,64	768,04	11.733,68
	C	III	Oficial de segunda y Telefonista recepcionista (Grupo II. Administrativos)			10.771,11	728,89	11.500,00
	D	I	Inspector-entrevistador y Dibujante (Grupo IV)			10.507,70	711,06	11.218,76
	D	II				9.691,36	678,72	10.370,08
	D	III	Oficial de primera (Grupo VI. Oficios Varios)			9.618,56	673,68	10.292,24
	E	I	Cobrador, Vigilante, Sereno (Grupo V)					
	E	II	Oficial segunda (Grupo VI. Oficios Varios)					
	E	II	Auxiliar, Auxiliar de caja y Telefonista (Grupo II. Administrativos)					
	E	III	Conserje, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza (Grupo V)					
	E	III	Entrevistador-Encuestador y Codificador de Encuesta (Grupo IV)					
	E	III	Ayudante (Grupo VI. Oficios Varios)					
	E	III	Botones de diecisésis y diecisiete años (Grupos V)					
	E	III	Aspirantes de dieciseis y diecisiete años (Grupos II)					
AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas	A	I				23.362,50	1.637,50	25.000,00
	B	I				22.673,75	1.576,25	24.250,00
	B	II	Analista; Analista de sistemas (Grupo III)			21.969,50	1.536,22	23.505,72
	C	I	Analista programador; Diseñador pagina web (Grupo III)			21.555,66	1.438,08	22.993,74
	C	II				20.091,75	1.408,25	21.500,00
	C	III				18.222,75	1.277,25	19.500,00
	D	I	Programador senior, Jefe de Operación, Programador en Internet (Grupo III)			15.442,56	1.089,20	16.531,76
	D	II	Deliniente-proyectista (Grupo III)			14.295,54	998,48	15.294,02
	D	III				14.013,90	986,10	15.000,00
	E	I	Programador junior; Técnico de mantenimiento web; Operador de ordenador (Grupo III)			13.827,66	973,00	14.800,66
	E	II	Administrador de Test (Grupo III)			11.773,15	828,39	12.601,54
	E	II	Tabulador de Ordenador.....Operador de periféricos (Grupo IV)					
	E	III	Codificador informático, Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador (Grupo IV)					
	E	III	Calcador (Grupo IV)					

Disposición transitoria primera: Tratamiento de las categorías "ad personam".

Habida cuenta del nuevo sistema de clasificación profesional definido en el artículo 15 de este convenio colectivo, y la adscripción del conjunto de las plantillas del sector al mismo, se hace necesario contemplar aquellas personas que a título personal ostentan una categoría profesional que no se corresponde con las funciones definidas en el sistema funcional de Clasificación Profesional del presente convenio antes de la modificación del sistema de Clasificación Profesional.

Estas personas son las que están encuadradas en alguna de las siguientes categorías profesionales:

- Titulado de Grado Superior.
- Titulado de Grado Medio.
- Delineante.

Las personas que, encontrándose en las plantillas de las Empresas afectadas por el presente convenio en la entrada en vigor del mismo, estén adscritas a alguna de esas categorías profesionales conservarán a título personal la categoría profesional que ostenten en el momento inmediatamente anterior al cambio del sistema de Clasificación Profesional, con independencia de las funciones que efectivamente realicen.

Estas personas estarán encuadradas a título personal y solo a efectos salariales, de conformidad con lo establecido en la siguiente Tabla Salarial, motivada por el cambio de un sistema de antiguas categorías profesionales al nuevo sistema funcional de Grupos. La siguiente Tabla refleja el salario que percibirán dichas personas a lo largo de la vigencia del convenio colectivo, con independencia de que las funciones que estas personas realicen sean aquellas que venían realizando hasta la fecha inmediatamente anterior al cambio del sistema de clasificación profesional.

Esta adscripción se realiza a título personal y a efectos exclusivamente salariales en una única vez coincidiendo con el cambio en el Sistema de Clasificación Profesional y no podrá ser de aplicación, a ninguna persona que se hubiese contratado con posterioridad a la entrada en vigor del mismo, quienes deberán de ser encuadrados de conformidad con los parámetros funcionales que se establecen en el Sistema de Clasificación Profesional del presente convenio colectivo. En consecuencia y una vez entre en vigor el convenio colectivo no se podrá contratar a más personal en estas categorías ad personam.

El tratamiento salarial a futuro de los salarios base y plus convenio definidos en las Tablas siguientes será el mismo que tengan los salarios base y plus convenio de futuros convenios colectivos.

Salarios Nuevo Convenio antes de incrementos		
Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
21.969,50	1.536,22	23.505,72
15.868,44	1.120,28	16.988,72
12.413,80	873,46	13.287,26

Salarios a partir del 01-10-2017		
Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
22.628,59	1.582,31	24.210,90
16.344,49	1.153,89	17.498,38
12.786,21	899,66	13.685,87

Salarios a partir del 01-04-2018		
Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
23.081,16	1.613,96	24.695,12
16.671,38	1.176,97	17.848,35
13.041,93	917,65	13.959,58

Salarios a partir del 01-01-2019		
Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
23.542,78	1.646,24	25.189,02
17.004,81	1.200,51	18.205,32
13.302,77	936,00	14.238,77

Salarios a partir del 31-12-2019		
Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
23.542,78	1.646,24	25.189,02
17.004,81	1.200,51	18.205,32
13.302,77	936,00	14.238,77

CATEGORIAS AD PERSONAM	Titulado de grado superior (Grupo I)
	Titulado de grado medio (Grupo I)
	Delineante (Grupo III)

CATEGORIAS AD PERSONAM	Titulado de grado superior
	Titulado de grado medio
	Delineante

CATEGORIAS AD PERSONAM	Titulado de grado superior
	Titulado de grado medio
	Delineante